

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veinte

Rad. 76001 3103 016 2020 00143 00

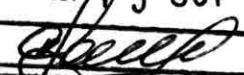
No advirtiéndose la presencia de alguna de las causales de recusación previstas en el artículo 141 de la ley 1564 de 2012 que impidan que por este Juzgado se conozca, tramite y decida el fondo del asunto de la referencia, el Despacho procede a la calificación de la demanda como a continuación se hace:

Se inadmite la presente demanda conforme lo autoriza el ordinal 1° del artículo 90 del C. G. del P. para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- 1) Apórtese poder dirigido a esta oficina judicial (numeral 1° del artículo 82 del C. G. del P. en Conc. con el artículo 84.1 *ibidem* y el segundo inciso del artículo 74 del mismo cuerpo de normas adjetivas), así como el escrito de la demanda.
- 2) Apórtese poder en el cual se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5 del Decreto 806 de 2020).
- 3) Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad exige el artículo 35 de la ley 640 de 2001 (artículo 84.5 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 621 *ibidem* modificatorio del 38 de la ley 640 de 2001).
- 4) Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad exige el artículo 35 de la ley 640 de 2001 (artículo 84.5 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 621 *ibidem* modificatorio del 38 de la ley 640 de 2001), con relación a los demandantes Javier Andrés Portilla Paredes, Leonel Bayardo Portilla, Cruz Cecilia Paredes Córdoba y Yolanda Isabel Portilla.
- 5) Aclárese el escrito de la demanda y el poder, informando que tipo de responsabilidad civil es pretendida por la parte actora.

Notifíquese,


HELVER BONILLA GARCÍA
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En Estado N° 263 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior 13 OCT 2020
Cali.
Secretaria 

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: _____
FOLIOS: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veinte

76001 3103 003 2013 00010 00

Atendiendo la solicitud vista a folio 566, por Secretaría, practíquese el desglose de los documentos solicitados por el memorialista, con las constancias del caso a favor de la parte demandante, quien deberá proporcionar las expensas necesarias para tal efecto.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales, se pone de presente al peticionario que ya se constituyó y autorizó la orden de pago de los depósitos judiciales por el valor de \$9'000.000, 8'311.000 y \$ 758'098, quedándose solo a la espera de la autorización de la firma electrónica según lo establecido por Administración Judicial a raíz del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional.

Finalmente, atendiendo a las comunicaciones remitidas por la señora Myriam Iburguen Muñoz, se informa a la peticionaria que por cuenta de este proceso no obran depósitos judiciales por el valor de la condena en costas de segunda instancia.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de fecha 21 de septiembre de 2020, se pone en conocimiento de la peticionaria que mediante auto de fecha 18 de febrero de esta anualidad, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares decretadas en esta tramitación, y se dispuso la elaboración de los correspondientes oficios, y comoquiera que los mismos no pudieron ser retirados por la parte interesada dado el cierre de los Despachos Judiciales en razón a situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país. Por secretaría expídanse nuevamente los mentados oficios y remítanse a la peticionaria.

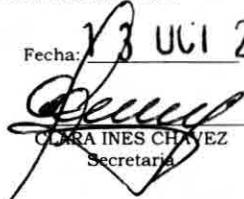
Notifíquese,


HELVER BONILLA GARCÍA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 OCT 2020


CLARA INES CHAVEZ
Secretaria

ao

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, nueve de octubre de dos mil veinte

Rad. 76001 3103 016 2019 00002 00

Atendiendo el escrito visto a folio 107 de este cuaderno, por ser procedente en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia de poder elevada por el abogado Dwuerth Alberto Torres Velásquez.

Notifíquese,


HELVER BONILLA GARCÍA
Juez

ao

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 063 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior.

Cali, 13 OCT 2020

Secretaria 